

Alcaldesa Presidenta :

-D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal

-Concejales :

-D^a. María Teresa Lobo Pulido

-D. Alberto Pascual Anton

-D^a. Elena Arribas Herránz

-D^a Cristina Illanas Arránz

-Secretario :

-D. Antonio Oliván Gracia

No asisten :

-Concejales :

-D. Jesús Ballesteró Gómez

-D. Juan Luis Herránz García

-D. David Casado García

-D. Jesús María Sanz Gutiérrez

A C T A
DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO
EL DIA 29 DE ENERO DE 2015

En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintidós horas del día veintinueve de enero de dos mil quince se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida.

Presidida por la Sra. Alcaldesa, D. Ana Rosa Bravo Cristóbal, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por la misma, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato :

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria de 27 de noviembre de 2014, y extraordinaria de 13 de enero de 2015, que han sido repartidos con anterioridad, las mismas son aprobadas por unanimidad en los mismos términos en que han sido redactadas.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lectura a continuación a la siguiente correspondencia recibida :

-Carta de D^a. Teresa Antón de Andrés, de Mozoncillo, agradeciendo el testimonio de pésame que le fue remitido por el Ayuntamiento con motivo del reciente fallecimiento de su esposo, D. Tomás de Santos Fuentes. La Corporación queda enterada.

-Carta de la Sociedad de Cazadores "El Bustar", de Carbonero el Mayor, informando de su intención de celebrar un "gancho" de caza en el coto SG-10191, radicado en dicho término, el próximo, día 1 de febrero de 2015, lo que comunica a efectos de prevenir posibles accidentes. La Corporación queda enterada y dispone que se coloque en el tablón de anuncios, para aviso de los posibles interesados.

-Carta de la Sociedad de Cazadores "Virgen de Rodelga", de Mozoncillo, informando de su intención de celebrar un "gancho" de caza en el coto SG-10253, radicado en dicho término, los próximos, días 18 de enero y 8 de febrero de 2015, lo que comunica a efectos de prevenir posibles accidentes. La Corporación queda enterada y dispone que se coloque en el tablón de anuncios, para aviso de los posibles interesados.

-Carta de Ecovidrio, entidad sin ánimo de lucro, y del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, comunicando que la empresa

adjudicataria del servicio de recogida de los contenedores de vidrio, su limpieza y mantenimiento, desde el 1-1-2015, es la denominada "SIRUR-LUCI"; y, al tiempo, da algunas instrucciones sobre la mejor gestión de los contenedores, campañas de concienciación, etc. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Servicio Territorial de Medio Ambiente, trasladando, para conocimiento del Ayuntamiento, la Resolución de 14 de noviembre de 2014 del Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en Segovia, por la que se concede "autorización ambiental" para el proyecto de ampliación de explotación porcina de 3.600 plazas de cebo que pasará a tener 5.040 plazas, promovido por Granja Nuestra Señora del Pilar S.L., en el término municipal de Mozoncillo. Dicha explotación es la situada en la parcela 77 del polígono 19, paraje "La Mesilla del campo", que cuenta con licencias anteriores de actividad y autorización ambiental. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Mancomunidad de Municipios "Segovia Centro", de Carbonero el Mayor, trasladando el acuerdo adoptado por la misma en la sesión de la Asamblea de Concejales del 26-11-2014 en relación con el Servicio de Arquitectura-Urbanismo que viene prestando el Arquitecto D. Fernando Crespo de Santos, y cuyas disposiciones son : 1) Mantener la relación contractual sólo para el Ayuntamiento de Navalmanzano, desde el 1-1-2015, modificando el actual contrato con las nuevas condiciones que correspondan. 2) No mantener la relación contractual con el Sr. Crespo a partir de la misma fecha para los Ayuntamientos de Mozoncillo y Aldea Real, y proceder a resolver el contrato en vigor. 3) Incoar nuevo expediente de contratación del servicio de Arquitectura-Urbanismo para Mozoncillo y Aldea Real, con las nuevas aportaciones de ambos Ayuntamientos que correspondan, primero ofreciendo el mismo al Sr. Arquitecto de la mancomunidad que presta sus servicios en Carbonero el Mayor, y si no fuera posible la contratación de otro mediante un procedimiento negociado sin publicidad.

Abierta una deliberación, el Sr. Alberto Pascual pregunta a la Sra. Alcaldesa por los motivos de esta decisión, pues entiende que ha sido ella la promotora. Responde la aludida que ha sido una decisión de la Mancomunidad, no sólo de ella, y se ha debido a diversos factores que enumera, tales como la avanzada edad del Sr. Crespo, que aconseja dejar paso a gente más joven; la demora injustificada en resolver algunos asuntos, o la prioridad que a veces ha concedido a unos asuntos frente a otros más antiguos, que ha motivado alguna queja de vecinos. Hablé con él sobre esta situación, pero en vista de que no ha conseguido solucionarla amistosamente, ha tenido que dirigirse a la Mancomunidad, que ha tratado el problema en más de una ocasión, hasta este acuerdo final que ha adoptado su Asamblea de Concejales.

Por otra parte, informa que cumpliendo el acuerdo se le ofreció la plaza al otro arquitecto de la Mancomunidad, D. Fernando Nieto Criado, quien ha aceptado, por lo que ya no se ha sacado a concurso su cobertura.

Estas explicaciones no convencen a los Concejales de la oposición, quienes aprecian la labor del Sr. Crespo en las obras de

la Residencia, y no les parece justa esta forma de cesarlo. Por otra parte, la Sra. Elena Arribas censura la designación directa del Sr. Nieto, sin convocatoria previa alguna, habiendo tantos arquitectos jóvenes sin trabajo, a quienes se las podía haber dado una oportunidad.

Replica la Sra. Alcaldesa que todo ha sido una decisión mayoritaria de la mancomunidad, no de ella sola.

Tras una extensa deliberación, en la que cada cual expone sus opiniones al respecto, finalmente la Corporación resuelve quedar enterada de esta decisión de la Mancomunidad "Segovia Centro".

-Escrito del Servicio T. de Medio Ambiente, advirtiendo de que el 31 de marzo de 2015 finalizará el plazo de vigencia del aprovechamiento de caza del monte 154 de U.P., propiedad del Ayuntamiento de Mozoncillo, por lo que, caso de estar interesados en continuar con el mismo, será necesario formular una nueva solicitud en ese Servicio Territorial.

La Corporación queda enterada, y apreciando la conveniencia de continuar con este aprovechamiento en el Monte 154, resuelve unánimemente cursar una nueva solicitud para renovar el mismo.

-Escrito del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, trasladando el calendario de recogida del Punto Limpio Móvil en este municipio durante 2015. La Corporación queda enterada y dispone su publicación en el Tablón de anuncios, para conocimiento de los vecinos.

-Escrito del Servicio Territorial de Fomento, informando del inicio de actuaciones por su parte para la retirada de arbolado con peligro de caída sobre carreteras de la red autonómica, en la provincia de Segovia, y entre las vías afectadas está la SG-211, Tabanera la Luenga - Hontalbilla, que atraviesa el término de Mozoncillo en sentido Norte-Sur, y en cuyo tramo existen algunas parcelas arboladas, a la altura de los puntos kilométricos 8'050 a 8'280, parcelas 5346 a 5343 del polígono 4, cuya retirada se considera necesaria. Por ello, informa que ha requerido a los propietarios para tomar contacto con Fomento, y concretar las actuaciones a llevar a cabo. La Corporación queda enterada, y dispone que se dé publicidad a este escrito, para conocimiento de los interesados.

3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento :

1.- De 2-12-2014, adjudicando a D^a. Teresita Antón de Andrés a perpetuidad la sepultura donde reposan los restos de su difunto esposo, D. Tomás de Santos Fuentes, fallecido el 27 de noviembre anterior, en el cementerio municipal; con liquidación de la tasa correspondiente, en cuantía de 1.080'00 euros, más 34'00 por los gastos de enterramiento.

2.- De 4-12-2014, concediendo licencia de primera ocupación a la sociedad FerMaq - Fernando Martin, Maquinaria Agrícola, de Mozoncillo, para la "ampliación de industria de fabricación de maquinaria para manipulado de productos hortícolas" construída en finca urbana de la C/ Pinar, 13, de Mozoncillo, según proyecto

técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Francisco Ramón Herguedas Pedroso.

3.- De 22-12-2014, de adjudicación por motivos de urgencia, por procedimiento negociado, sin publicidad, de los lotes de madera de pino sitos en el monte 154 de U.P., "El Pinar", de la campaña de 2015, en la forma siguiente :

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente la licitación convocada por procedimiento negociado, sin publicidad, para la enajenación de los tres lotes de maderas de pino, situadas en el monte 154 de U.P., "El Pinar", de Mozoncillo, de la campaña de 2015, a favor de la empresa Maderas Herusoli S.L., de Cantalejo (Segovia), en los precios siguientes :

-Lote nº. 1 : 14.500'00 euros; más IVA, al 12 %, en cuantía de 1.740'00 euros; total : 16.240'00 euros.

-Lote nº. 2 : 3.360'00 euros ; más IVA, al 12 %, en cuantía de 403'20 euros; total : 3.763'20 euros.

-Lote nº. 3 : 3.752'00 euros; más IVA, al 12 %, en cuantía de 450'24 euros; total : 4.202'24 euros.

En todos los casos con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnico facultativas previamente aprobados y que rigieron la licitación.

Segundo.- Notificar este acuerdo al adjudicatario para que, en el plazo de los diez días siguientes, constituya la garantía definitiva, por importe del 5 % del precio de adjudicación de cada lote, es decir, 725'00 euros (lote 1), 168'00 euros (lote 2), y 187'60 euros (lote 3), y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- Notificar igualmente este acuerdo a los firmantes de las restantes proposiciones, con ofrecimiento de las acciones legales que les acojan.

Cuarto.- Considerar facultada a esta Alcaldía para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de los contratos y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo."

4.- De 26-12-2014, de autorización, bajo condiciones, a la sociedad SAT Viveplant, de Mozoncillo, para el vertido de restos de planta de frambuesa en el interior del antiguo "arenero" municipal, de Mozoncillo.

5.- De 26-12-2014, autorizando a los llamados "Kintos 2015", grupo de jóvenes de la localidad, para lanzar cohetes la noche del sábado 31 de diciembre de 2014 y la madrugada del día 1 de enero de 2015, como celebración festiva del cambio de año, haciéndoles responsables de los daños que se pudieran producir por dichos lanzamientos; y de modo especial, con prohibición de realizar "pintadas" en todo edificio, tanto público como privado.

6.- De 26-12-2014, de aprobación del Padrón de contribuyentes del precio público por el servicio de recogida de basuras, del segundo semestre de 2014, por un importe de 20.013'00 euros. Disponer que los citados padrones se expongan al público por el plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones. Y adjudicar el cobro de los recibos correspondientes a tasas

municipales y domiciliados en cuentas bancarias mediante soporte informático, contenidos en el presente Padrón fiscal, al Banco Santander Central Hispano, a través de su oficina de Mozoncillo.

7.- De 29-12-2014, de cancelación y devolución de la garantía definitiva depositada en septiembre de 2010 por la empresa Electricidad y Riegos TARFE S.L., de Segovia, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de ejecución de las obras de "Pavimentación y dotación de infraestructuras básicas en C/ Pinar", de Mozoncillo, del Plan del Fondo de Cooperación Local de 2010; fianza depositada mediante aval de la entonces Caja de Ahorros y M.P. De Segovia y por una cuantía de 1.624'14 euros. Y autorizar la cancelación de dicho aval.

8.- De 30-12-2014, de autorización bajo condiciones de precaución, a D. Angel Anton de la Flor, de Mozoncillo, para la quema de restos de poda, en la finca de su propiedad, parcela 5328 del polígono 27, paraje "El Hijar", de Mozoncillo.

9.- De 15-1-2015, de concesión de licencia de obras menores a D^a. María del Mar Zubiaga Bravo, en representación de Talleres Zubiaga S.L., de Mozoncillo, para las de "colocación de un anuncio publicitario en el exterior de nave-taller existente", en C/ Tabanera, 18, de Mozoncillo con condiciones, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 7'62 euros.

10.- De 15-1-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Antonio Valverde Alvarez, de Mozoncillo, para las de "Vallado de finca rústica", en parcelas 5270 y 5271 del polígono 24, de Mozoncillo con condiciones, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 38'00 euros.

11.- De 15-1-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Pedro Callejo Postigo, de Mozoncillo, para las de "saneamiento de humedades", en C/ Artillero, 12, de Mozoncillo con condiciones, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 77'40 euros.

12.- De 23-1-2015, de concesión de licencia de obras menores a D. Cruz Pedriza Ballester, de Mozoncillo, para las de "hacer garaje de 44'97 metros cuadrados aproximadamente", en C/ Extrarradio, 121D -antes C/ Hontanar s.n., de Mozoncillo con condiciones, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 197'40 euros.

13.- De 27-1-2015, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión :

1.- Adelantado Segovia. Suscripción 1er. Trtre. 2015	93'00
2.- Maquinaria Calderón. Correa hormigonera	9'76
3.- Zacarías Hernando S.L. Combustible calefacción Centro Cultu.	600'00
4.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos	216'34
5.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos	42'00
6.- Carpint. Francisco Herrero. Pasamanos escalera Casa. Consist.	104'55
7.- Carpint. Francisco Herrero. Persianas, puertas, etc.Colegio.	186'34
8.- Orange. Factura teléfonos móviles, diciembre	220'16
9.- EUFON S.A. Conservación alumbrado, 4º. trimestre 2014	1.608'56
10.- CYL8 Segovia. Reportaje "Mozoncillo desde el aire"	665'50
11.- Viuda Honorio Miguelañez. Productos ferretería	148'15
12.- Imprenta Rosa. Calendarios 2015	707'85

13.- Manuel Martin. Materiales construcción	136'37
14.- Manuel Martin. Materiales construcción	260'63
15.- Mariano Rico S.L. Suministro cuba hormigón para aceras . .	994'02
16.- Canon. Fotocopiadora, noviembre	88'03
17.-Subtil Control Plagas. Desratiz. trimestral	226'67
18.- Gasóleos Fiel. Combustible para Calefacción Colegio . . .	1.568'92
19.- Federación Española Municipios y Prov. Cuota 2015	58'50
20.- Federación Reg.Municipios y P. Castilla-L. Cuota 2015 . . .	43'24
21.- Peñaterm S.L. Material de oficina	85'12
22.- Mundo Laboral S.L. Suministro ropa marcha solidaria	1.860'38
23.- Mapfre. Prima seguro responsabilidad civil	1.958'48
24.- Fernánz S.L. Reparación motosierra y otros	41'09

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda :

Primero.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de 22-12-2014, de adjudicación de los lotes de madera de pino sitios en el monte 154 de U.P., "El Pinar", de la campaña de 2015, en la forma más arriba detallada, elevándola a la categoría de acuerdo plenario

Segundo.- Quedar enterada de la relación de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas.

4.- GASTOS Y FACTURAS.- Se someten a la consideración de los presentes las siguientes facturas, correspondientes a obras, trabajos y servicios municipales :

1.- Transportes y excavaciones Mayo Antón S.L., de Carbonero el Mayor. Factura por 26 viajes de zavorra para los trabajos de arreglo de caminos en el municipio, por una cuantía de 6.921'20 euros.

Aclara la Sra. Alcaldesa que existe un compromiso de la Junta Agropecuaria Local para colaborar con la cantidad de 2.000'00 euros en el coste de esta factura, por lo que será necesario solicitárselo formalmente con copia de la presente factura.

Después de una corta deliberación acerca de todos estos extremos, a su término, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : aprobar la factura expuesta, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

5.- INSTANCIAS DIVERSAS.- Se examinan seguidamente varias instancias presentadas por particulares, sobre los asuntos que se expresan :

1.-De la Fundación "Las Eras", de Mozoncillo, de nuevo sobre bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.- D^a. Ana María del Pozo Reques vecina de Mozoncillo, en su calidad de Presidente de la Fundación "Las Eras", de Mozoncillo, con N.I.F. n°. G40225906, y domicilio social en C/ Escobar, 28, de Mozoncillo, expone que representa a un Centro Residencial que consta de Residencia y Servicio de Estancias Diurnas destinado a la asistencia de personas mayores del municipio y su comarca, persiguiendo su no desvinculación del medio y su entorno durante su ancianidad; a la vez, crean puestos de trabajo para personas de la localidad y de diferente procedencia, fomentando la población laboral residente, que representa vida para la localidad.

Que tiene conocimiento de que el artº. 74 del R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, al regular el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, establece lo siguiente : "Los Ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que son declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

Por lo expuesto, y estimando que la Fundación "Las Eras" cumple estas condiciones para el inmueble que posee en la C/ Escobar, de Mozoncillo, solicita la sea concedida la declaración de especial interés por la actividad económica que desarrollan, de circunstancias sociales y de fomento del empleo, reconociéndole la bonificación del 95 % de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el aludido inmueble de su propiedad.

Visto lo dispuesto por el aludido Artº. 74 del R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que al utilizar la expresión "podrán regular" deja la decisión al criterio potestativo de cada Corporación.

Resultando que anteriormente el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 2-12-2013, resolvió una instancia en el mismo sentido presentada por la misma Fundación "Las Eras", desestimando la solicitud de bonificación del 95 % de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el inmueble de su propiedad situado en la C/ Escobar, 28, de Mozoncillo, por no aceptar la declaración de especial interés por la actividad económica que desarrollan. Dicho acuerdo plenario fue oportunamente notificado a la sociedad peticionario, y el mismo no fue objeto de recurso alguno, por lo que se convirtió en firme.

La Sra. Alcaldesa expone que ha creído conveniente someter este asunto de nuevo a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, atendiendo a que aprecia la existencia de nuevas circunstancias con relación a las que concurrían en el acuerdo de 2013. Informa de algunas consultas que ha efectuado en Residencias de la provincia, de las que resulta que las que no pagan el I.B.I. son sólo las municipales, pero las privadas sí pagan todas. Por eso, anuncia que mantiene su parecer negativo a reconocer esta bonificación fiscal a la propietaria del inmueble de la Residencia de Ancianos, por tratarse de una entidad privada, aunque sea sin ánimo de lucro.

Los concejales electos en la lista del P.S.O.E. anuncian que mantienen su postura del pleno de 2013, es decir favorable al reconocimiento de la bonificación, por los argumentos que ya expusieron en ese momento, es decir, que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, no busca el beneficio y el edificio cumple un fin social, por lo que merece disfrutar de esa bonificación.

Visto lo dispuesto en el artº. 74 del R.D. legislativo 2/2004, de

5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en materia de determinadas bonificaciones del I.B.I.. Visto igualmente lo dispuesto por los Artºs. 222 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de recursos administrativos.

La Sra. Alcaldesa expresa la duda de si al acuerdo plenario de 2-12-2013 se le podría aplicar el principio de la "cosa juzgada", como existe en el Derecho Procesal, lo que se ha consultado a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial, sin respuesta todavía.

Después de una extensa deliberación, ante la duda sobre la legalidad de la propuesta, y en vista de que no se alcanza unanimidad, la Sra. Alcaldesa resuelve consultar a los presentes si se somete a votación de nuevo la solicitud de la Fundación "Las Eras", o, por el contrario, se desestima por tratarse de una cuestión ya resuelta en anterior sesión y firme por no haber sido recurrida.

A ello los presentes, por asentimiento unánime, acuerdan : votar de nuevo el asunto, por tratarse de una nueva solicitud de la Fundación "Las Eras".

En consecuencia, seguidamente se procede a someter a votación el fondo del asunto, y efectuada la misma por el sistema ordinario, arroja el siguiente resultado : por mayoría simple de tres votos a favor (Sr. Alberto Pascual y Sras. Cristina Illanas y Elena Herránz), dos en contra (Sras. Ana Rosa Bravo y María Teresa Lobo), y ninguna abstención, el Pleno acuerda :

Primero.- Estimar la solicitud de la Fundación "Las Eras", de Mozoncillo, y por tanto reconocer a la misma la bonificación del 95 % de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de Naturaleza Urbana para el inmueble de su propiedad situado en la C/ Escobar, 28, de Mozoncillo, con referencia catastral 06562A0VL0505N0000ZW, sede de la Residencia de Ancianos "Nuestra Señora de Rodelga", en atención al fin social que persigue su actividad; y por tanto revocar el anterior acuerdo plenario en la materia, de 2-12-2013, que queda sin efectos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos, de la Excm. Diputación Provincial, para que efectúe las pertinentes modificaciones en el siguiente Padrón del I.B.I. de Urbana que elabore.

2.- De la Asociación Grupo Musical "Re-Encuentro", en solicitud de un local para sus actividades.- D. José Carlos Illanas Pascual, con D.N.I. nº. 3440983E, en representación de la Asociación Cultural "Grupo Musical Re-Encuentro", con C.I.F. nº. G-40242182, y domicilio social en Mozoncillo, solicita del Ayuntamiento la cesión del uso de un local para llevar a cabo los ensayos musicales que realiza habitualmente, puesto que no les es posible seguir en el que actualmente utilizaban. Ello tendría lugar una vez a la semana.

Abierta una deliberación, la Sra. Alcaldesa informa que ha conocido que esos ensayos los realizan los viernes, a las 22'00, durante una hora, y propone cederles el uso temporal del local de la antigua Biblioteca, en la C/ Fragua, pues a esa hora ya no lo

usan los jubilados que asisten a la misma por las tardes.

El Sr. Alberto Pascual opina que ese local se debió de haber cedido a los mayores que lo usan, sólo para ellos, y ahora se encuentra con que también lo van a usar unos músicos. Y tras conocer que las llaves del mismo sólo las tienen unos de los usuarios, pero no todos, concluye reprochando a la Sra. Alcaldesa su falta de criterio en este asunto. A ello responde la aludida que esa cesión a los mayores era la mejor solución en ese momento, ante los problemas que había.

Los reunidos deliberan sobre la solicitud, y no apreciando inconveniente alguno que plantear, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda : estimar la solicitud de la Asociación Cultural "Grupo Musical Re-Encuentro", y, consecuentemente, autorizarla para utilizar en precario el local municipal de la planta baja de la Casa Consistorial -antigua Biblioteca-, con entrada por la C/ Fragua, para llevar a cabo una actividad de ensayos musicales; y ello bajo las siguientes condiciones : 1) La duración será de un día a la semana, los viernes, una hora a partir de las 22'00 horas. 2) La Cesión lo es a título de precario, pudiendo el Ayuntamiento reivindicar su restitución tan pronto lo estime conveniente, para fines de interés municipal. 3) La Asociación adjudicataria de esta cesión del uso habrá de compartir la actividad con las restantes que se desarrollan en el mismo local, debiendo coordinar los usos del mismo en caso de que vayan a coincidir en el tiempo.

3.- De D^a. María Fernández Lázaro, solicitando la pavimentación de un tramo de la C/ Calvario.- D^a. María Fernández Lázaro, con D.N.I. n^o. 2458061M, vecina de Madrid, y residente de temporada en Mozoncillo, expone que es propietaria de una vivienda situada en la C/ Calvario, 1, cuya calle sigue sin asfaltarse, pese a que ya lo han sido la práctica totalidad de las del pueblo. Que debido a la necesidad de usar una silla de ruedas que padece una hija suya, le es muy dificultoso su desplazamiento en la actual situación, por la calzada de arena. Por todo ello, solicita del Ayuntamiento que se realice el asfaltado de esa calle en el año 2015.

Tras una corta deliberación, la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda : quedar enterados de la solicitud de D^a. María Fernández Lázaro, y comunicarle que por el momento esa vía pública no está incluida en el proyecto de calles a pavimentar en el Plan Provincial de Obras de 2015, elaborado por la Excm. Diputación Provincial, pero se procurará que lo sea en los siguientes que se redacten.

6.- GESTION PISCINAS MUNICIPALES, TEMPORADA 2015 : ACUERDOS UE PROCEDAN.- La Sra. Alcaldesa da cuenta de la necesidad de adoptar con rapidez una decisión sobre la contratación de las piscinas para la presente temporada de 2015, para que puedan ser abiertas al público con toda normalidad el próximo verano. Todo ello habida cuenta de que el contrato que ha estado vigente durante los últimos cuatro años, de 2011 a 214, ya no permite más prórrogas. Por ello, propone convocar un nuevo concurso, para 2015 -prorrogable, en su caso, a tres más- de modo que no se demore demasiado la resolución

del asunto.

Se examina seguidamente el borrador del pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto, que reproduce en esencia el vigente en la temporada pasada, si bien se propone introducir algunas novedades, especialmente en materia de requisitos de los proponentes y la forma de valorarlos, así como las mejoras a introducir en las instalaciones y en las actividades a desarrollar durante la temporada.

Dichas variaciones se pueden resumir en los siguientes aspectos:

-Entre los requisitos de los aspirantes, valorar la condición de empadronado en el municipio. Se le daría un valor de hasta 15 puntos, sobre un total de 100. Los restantes serían : la experiencia acreditada de gestión de una piscina de características similares al menos durante un año; a valorar hasta un 35 %.; Las mejoras a realizar en el recinto de las piscinas, con un valor mínimo de 600'00 euros, a valorar hasta un 30 % del total; y las actividades y mejoras que se lleven a cabo en el recinto, fuera de las obligaciones básicas propias de la prestación del servicio y que el proponente quiera ofertar, a valorar hasta un 20 % del total.

-En cambio, la impartición de cursos de natación, aquagym, zumba, o similares no será valorada, aunque se incluya en la proposición por ser su impartición obligada para el adjudicatario.

-Asimismo se considera necesario valorar la experiencia en gestión de piscinas similares, para evitar problemas que la inexperiencia podría traer. Por eso se le atribuye la máxima valoración, hasta un 35 % del total.

-Respecto a las mejoras, se conviene en valorarlas con alta puntuación, pero a condición de que superen los 600'00 euros, pues han de quedar en beneficio del recinto.

-Por último, se considera la necesidad de valorar las propuestas de otras actividades, además de las obligatorias, que el interesado quiera proponer, pues suponen una mayor oferta de ocio a los vecinos y a la vez una colaboración importante con el Ayuntamiento en períodos como la Semana Cultural de agosto, concretándose en un 20 % del total.

-Del mismo modo, se considera necesario mantener las tarifas máximas de entrada al recinto como el año anterior, y que eran las siguientes :

1.- **Entradas diarias :**

-Niños, de 4 hasta 14 años, ambos inclusive : 2'00
-Mayores, desde 15 años cumplidos : 2'50

2.- **Abonos :**

A) Temporada :

-Niños, de 4 hasta 14 años, ambos inclusive : 45'00
-Mayores, desde 15 años cumplidos : 65'00

B) Mensual :

-Niños, de 4 hasta 14 años, ambos inclusive : 30'00
-Mayores, desde 15 años cumplidos : 45'00

B) Quincenal :

-Niños, de 4 hasta 14 años, ambos inclusive : 20'00
-Mayores, desde 15 años cumplidos : 30'00

-Por último, se vuelve a optar por la no fijación de un tipo de licitación para la proposición, admitiéndose incluso que el concurrente no haga oferta alguna; si hay propuesta, se valorará en el apartado de las "mejoras", conjuntamente con las que se ofrezca hacer en el recinto.

Al término de una extensa deliberación sobre todas estas cuestiones, a su término, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de la contratación, por procedimiento abierto, y utilización de varios criterios de selección de ofertas, del arrendamiento de la explotación de las piscinas municipales de Mozoncillo, comprendido el servicio de bar adjunto, durante la temporada de 2015, prorrogable a las de 2016, 2017 y 2018.

Los criterios de selección serán los siguientes : 1) El empadronamiento en Mozoncillo, valorándose la antigüedad del mismo. Se valorará hasta un 15 % del total. 2) La experiencia acreditada de gestión de una piscina de características similares al menos durante un año. Se valorará hasta un 35 % del total. 3) Las mejoras a realizar en el recinto de las piscinas, con un valor mínimo de 600'00 euros. Se valorará hasta un 30 % del total. 4) Las actividades y mejoras que se lleven a cabo en el recinto, fuera de las obligaciones básicas propias de la prestación del servicio y que el proponente quiera ofertar, libre pero objetivamente apreciadas por la Corporación. Se valorará hasta un 20 % del total.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir esta convocatoria; sometiéndolo a información pública, por plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Tercero.- No establecer para dicho concurso tipo de licitación alguno, si bien si se propone alguno se valorará proporcionalmente como una más de las "mejoras".

Cuarto.- Señalar como día de la apertura de proposiciones, el 25 de febrero próximo.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites del concurso, dando cuenta de resultado al Pleno, para su adjudicación definitiva.

7.- APROVECHAMIENTO VECINAL PASTOS OVINO EN MONTE 154, 2015.- Se da cuenta de los escritos del Servicio T. de Medio Ambiente, que contiene la tabla de adjudicación de aprovechamientos vecinales, pastos para ganado lanar, en el monte de U.P. n°. 154, de los propios de este Ayuntamiento, para el año 2015, que en esta ocasión comprenden dos lotes:

-1) Lote 1, localizado en el cuartel A, tranzones 9, 10, 11 Y 12; y cuartel B, tranzones 9, 10, 11 Y 12; con 195'00 Has. para ganado lanar, siendo la época de disfrute todo el año.

-2) Lote 2, localizado en el cuartel A, tranzones 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15 y 16; y cuartel B, tranzones 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15 y 16; con 432'30 Has. Has. para ganado lanar, siendo la época de disfrute del 1-1-2015 al 28-2-2015, y del 15-11-2015 al 31-12-2015.

Se acompaña el pliego de las prescripciones técnicas de

aplicación, y ascendiendo la tasación de dichos aprovechamientos a 366'60 euros (lote 1) y 237'77 euros (lote 2).

Conocida la oferta verbal efectuada conjuntamente por los ganaderos de ovino de Mozoncillo D^a. Beatriz del Pozo Valverde, D. Gaspar Merino Otero, D. Eduardo del Pozo Valverde, D. Alberto del Pozo Valverde, D. Francisco Javier Martín Gómez, D. Gaspar Alvarez Herrero, y D. Lorenzo Callejo Casado, que solicita la cesión del aprovechamiento de ambos lotes de dichos pastos de ovino del monte 154 de U.P., en el precio de tasación de cada uno.

Después de una breve deliberación, y por unanimidad de los asistentes, el Pleno adopta los siguientes acuerdos : adjudicar el aprovechamiento vecinal de pastos en el monte 154, "El Pinar", de U.P., para ganado ovino, concretamente los Lotes 1 y 2, correspondientes al año 2015, conjuntamente a los ganaderos de ovino radicados en Mozoncillo y detallados más arriba, representado por aquél de ellos que designen, en la forma que consta en el expediente, en el precio de tasación es decir, 366'60 euros (lote 1) y 237'77 euros (lote 2), de los cuales el 15 % ha de ser satisfecho al Servicio T. de Medio Ambiente, en concepto de "mejora". Y ello con sujeción estricta a las prescripciones técnicas remitidas por el Servicio T. de Medio Ambiente.

8.- APROVECHAMIENTO PASTOS GANADO VACUNO EN FINCAS MUNICIPALES, 2015.- Se da cuenta de las solicitudes formuladas por D. Angel Luis Palacios de Frutos y D^a. Socorro Escribano Casado, en solicitud de adjudicación del disfrute de los pastos con que cuenta este Ayuntamiento para su aprovechamiento ganadero, durante el presente año 2015 :

1.- De D. Angel Luis Palacios de Frutos, de Carbonero el Mayor.

2.- De D^a. Socorro Escribano Casado, de Mozoncillo.

Solicitan las mismas fincas y hectáreas que el año anterior

El detalle de las parcelas concretas y sus superficies consta en el expediente respectivo.

Considerando los usos tradicionales que regulan este aprovechamiento, y normas dictadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería, sobre pagos comunitarios por superficies. Visto lo dispuesto por la vigente legislación en materia de Contratación administrativa.

Abierta una deliberación, se comenta la cuestión del precio a solicitar a cada ganadero por el aprovechamiento de estas fincas municipales, si bien concluyen en que lo mejor será mantener este año los precios del año anterior.

Después de una corta deliberación, y por asentimiento unánime, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Adjudicar, mediante concierto directo, el aprovechamiento de pastos de las fincas rústicas municipales que constan en el expediente, para la temporada de 2015, a favor de los dos ganaderos de vacuno que lo han solicitado, cuyo detalle consta más arriba, y por el precio de 18'00 euros por hectárea (mismo precio de 2014).

Segundo.- Notifíquese esta resolución de modo individual a cada uno de los interesados, con indicación de que la vigencia del presente aprovechamiento de pastos finalizará el 31 de diciembre de 2015.

9.- ENAJENACION LOTE PINOS SECOS EN MOTE 154 DE U.P., 2015.- Se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación de los pinos secos existentes en el monte 154 de U.P., del presente año 2015, según escrito remitido por el Servicio T. de Medio Ambiente, del que resulta que el lote tiene las siguientes características :

-Localización : M.U.P : 154. Cuartel : A-B. Tramo : varios. Tranzon : varios.

-Especie : pinus pinaster.

.Número de pinos : 537.

-Volumen de madera : 572'6 m3.

-Precio mínimo de tasación : 3.435'60 euros.

-Plazo de ejecución : 6 meses.

-Modalidad del aprovechamiento : riesgo y ventura

Se dispone de un documento elaborado por el Agente Medioambiental, del que resulta que existen 249 pies en el cuartel A y 288 en el cuartel B, todos ellos situados en diferentes tramos y tranzones del monte. A la vista de las peticiones de los vecinos, la intención es que, al igual que en años anteriores, la totalidad de estos pinos secos existentes en el monte 154 sean adjudicados para leñas de aprovechamiento vecinal.

Los reunidos, como es costumbre en el municipio, disponen unánimemente que se aprovechen mediante enajenación directa a los vecinos del pueblo, como aprovechamiento vecinal, como leña doméstica. A este fin se abrirá un plazo de inscripción para que los vecinos interesados se apunten en la lista con los lotes que desearan, teniendo en cuenta que cada lote tendrá una media de 5 pinos, dependiendo del grosor, y el precio de cada uno se fija en 40'00 euros.

10.- CONTENEDORES DE ROPA USADA EN EL CASCO URBANO : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- La Sra. Alcaldesa expone a los presentes que en el casco urbano existen dos contenedores para la recogida de ropa usada, que fueron instalados hace unos años por la ONG "Humana Pueblo para Pueblo", a través de un convenio con la Diputación de Segovia, en virtud del cual tales contenedores están instalados en la vía pública y en ellos los vecinos depositan su ropa usada, para ser después reutilizada y reciclada, con fines de cooperación en Africa y América Latina y de Ayuda Social en España. Por esta ocupación de la vía pública el Ayuntamiento no percibe ingreso alguno, en atención a los fines sociales que persiguen.

Sin embargo, ahora se ha recibido una proposición nueva, de una entidad llamada "Recuperalia Servicios Ecológicos", de Numancia de la Sagra (Toledo), que persigue un fin más comercial -"fabricación de nuevos productos utilizando materiales obtenidos de otros viejos"-, y que ofrece instalar dos contenedores de ropa usada en el casco urbano para su tratamiento posterior, todo ello por el precio de 200'00 euros anuales por contenedor. Por ello, propone a la Corporación que se mantengan en el municipio los contenedores de ropa usada, pero sustituyendo los colocados por "Humana Pueblo para Pueblo", por los de "Recuperalia Servicios Ecológicos", en las condiciones propuestas por ésta última.

Los reunidos expresan sus pareceres al respecto, y en vista de que no se alcanza unanimidad, la Sra. Alcaldesa resuelve someter el asunto a votación. Efectuada la misma por el sistema ordinario, arroja el siguiente resultado : por mayoría simple de tres votos a favor (Sras. Ana Rosa Bravo, María Teresa Lobo y Elena Arribas) dos en contra (Sr. Alberto Pascual y Sra. Cristina Illanas), y ninguna abstención, el Pleno acuerda : aceptar la propuesta de "Recuperación Servicios Ecológicos", de Numancia de la Sagra (Toledo), y autorizar a la misma para instalar en puntos de la vía pública del casco urbano de Mozoncillo dos contenedores para la recogida de ropa usada, de las características contenidas en su folleto, para su posterior recuperación y reciclado; todo ello por el precio de 200'00 euros anuales por cada uno de los contenedores; y, consiguientemente, revocar la anterior autorización concedida a "Humana Pueblo para Pueblo" para el mismo fin de recogida de ropa usada.

11.- ASUNTOS DE PERSONAL.- Se examinan seguidamente dos asuntos generales relativos al personal de este Ayuntamiento :

11.1.- Aplicación al personal de la parte proporcional a 44 días de la Paga Extraordinaria de Navidad de 2012.- El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizarla estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, impuso a las Administraciones públicas, y por tanto a los Ayuntamientos, la obligación de declarar "no disponibles" los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias del mes de diciembre de aquel año 2012 del personal municipal. Diferentes pronunciamientos judiciales posteriores han determinado desde entonces, ante demandas individuales y basándose en los principios de seguridad jurídica e irretroactividad de normas restrictivas de derechos individuales (art. 9.3 Constitución Española), que la parte de los derechos retributivos devengados hasta el 15 de julio (fecha de entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012) debía ser abonada al trabajador.

En este orden de cosas, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, en el apartado uno de su Disposición Adicional Décima Segunda, "Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público" configura como una opción de cada Administración, incluidas las Corporaciones Locales, acordar el abono de la misma condicionado al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, articulando el cumplimiento de esta medida con los compromisos que procedan respecto a su equilibrio presupuestario. No se trataría, por un lado, de recuperación íntegra de la misma sino de la parte que fue efectivamente devengada por cada trabajador hasta el 14 de julio de 2012.

Teniendo en cuenta, por otro lado, que el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015 está en fase de elaboración y pendiente de aprobación, por lo que cabe incluir en el mismo la

previsión de la cantidad necesaria para este fin, atendiendo al cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012.

Por todo ello, se propone a la Corporación la adopción del acuerdo aprobatorio del derecho del personal municipal existente en diciembre de 2012 a percibir las cantidades que correspondan a cada uno por este concepto :

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno municipal acuerda :

Primero.- Reconocer el derecho al abono al personal municipal de la parte de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 devengada por cada trabajador hasta el 14 de julio de 2012 según las normas de aplicación, es decir, 44 días de la misma, procediéndose a su ingreso junto con la nómina del mes de enero de 2015 bajo el concepto de "recuperación parcial paga extraordinaria y adicional

diciembre 2012". Ello con el alcance y límites que se establecen en la disposición adicional décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

Segundo.- Habilitar, en su caso, para este fin los créditos precisos en el presupuesto municipal de 2015, prorrogado por el momento del ejercicio de 2014 anterior, hasta su aprobación definitiva.

11.2.- Modificación del Convenio Colectivo del personal laboral y funcionario, con regulación de los grupos profesionales y retribuciones, según los presupuestos municipales.- Se da cuenta seguidamente a la Corporación de que el pasado año se ha cumplido la vigencia del anterior "Convenio Colectivo del Personal Laboral" y del anterior "Pacto Colectivo del Personal Funcionario" del Ayuntamiento de Mozoncillo por lo que surgió la necesidad de redactar nuevos documentos equivalentes. A tal fin, se tomó contacto con la Unión General de Trabajadores, como sindicato más representativo a nivel nacional y autonómico, y que es el único que cuenta con representación entre el personal de este Ayuntamiento, quien ha colaborado por medio de sus representantes en la redacción de los nuevos "Pactos".

El equipo de trabajo creado ha analizado los antecedentes, detectando la existencia de anomalías en el cálculo de las nóminas de algunos trabajadores y funcionarios, que han necesitado su corrección para adaptarlos a los Presupuestos municipales y a la categoría profesional y antigüedad de cada empleado público.

Visto el texto de ambos Pactos redactados, tanto el relativo al personal funcionario como al personal laboral, que ha sido elaborado y aceptado por los representantes sindicales y por los representantes municipales, y vistos los informes emitidos al respecto.

Considerando que la legislación aplicable es:

- Artículos 89 a 91 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (en lo sucesivo ET).

- Artículos 34 a 38, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo EBEP).

- Artículo 22.2. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL).

Considerado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del ET "1. Los convenios colectivos a que se refiere esta Ley han de efectuarse por escrito, bajo sanción de nulidad. 2. Los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral competente, a los solos efectos de registro, dentro del plazo de quince días a partir del momento en que las partes negociadoras lo firmen. Una vez registrado, será remitido al órgano público de mediación, arbitraje y conciliación competente para su depósito. 3. En el plazo máximo de diez días desde la presentación del convenio en el registro se dispondrá por la autoridad laboral su publicación obligatoria y gratuita en el "Boletín Oficial del Estado" o, en función del ámbito territorial del mismo, en el "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma" o en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente. 4. El convenio entrará en vigor en la fecha en que acuerden las partes. 5. Si la autoridad laboral estimase que algún convenio conculca la legalidad vigente, o lesiona gravemente el interés de terceros, se dirigirá de oficio a la jurisdicción competente, la cual adoptará las medidas que procedan al objeto de subsanar supuestas anomalías, previa audiencia de las partes.

Considerando que la competencia para la aprobación del Convenio Colectivo le corresponde al Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2. i) de la LRBRL.

Sometido el asunto al parecer de la Corporación, y tras una corta deliberación, por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes, de los nueve que la integran de derecho, el Pleno acuerda :

Primero.- Aprobar los documentos denominados "Convenio Colectivo del personal laboral" y "Pacto Colectivo del personal funcionario" del Ayuntamiento de Mozoncillo con vigencia desde el 1-1-2014 al 31-12-2016, firmado por los representantes sindicales de UGT y representantes de la Corporación municipal, que se adjunta como anexo a esta propuesta.

Segundo.- Remitir el convenio colectivo y el resto de los documentos que forman el expediente administrativo a la autoridad laboral.

12.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º. 8 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO.- Dada cuenta del expediente de modificación puntual n. 8 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, promovida de oficio por el Ayuntamiento, consistente en la sustitución de la definición cartográfica de las áreas de protección especial medioambiental por texto articulado y modificación de las distancias de protección. Todo ello según la documentación técnica elaborada por los Arquitectos D. Fernando Crespo de Santos y D. Tomás Herrero Moreno, comprensiva de una Memoria justificativa vinculante de la iniciativa planteada, planos y la propuesta de modificación de la normativa referida.

Dicha modificación puntual n.º. 8 estaba en tramitación administrativa, a falta de recaer sobre la misma la aprobación definitiva, pero en el intervalo ha surgido la conveniencia de incorporar al proyecto un nuevo detalle, cual es la modificación de

la distancia establecida entre las instalaciones ganaderas intensivas y la Ermita de Rodelga, y que si en las vigentes NN.SS. figura establecida en 700 metros, se ha considerado que es una distancia excesivamente restrictiva, que imposibilita cualquier ampliación de las actualmente existentes y pone en peligro su propia subsistencia, por lo que en la presente modificación puntual se ha incluido la reducción de tal distancia a 400 metros, que satisface los intereses de todas las partes afectadas. En consecuencia, y tratándose ésta de una alteración importante del primitivo proyecto, procede retrotraer el expediente el momento anterior, es decir, la aprobación inicial.

Examinadas las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento, aprobadas definitivamente por la entonces Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 23-7-1997, y en especial la modificación puntual n.º. 2, aprobada definitivamente por la misma Comisión Provincial de Urbanismo el 30-3-2001, que estableció unos anillos de protección al casco urbano y a la Ermita de Nuestra Sra. de Rodelga, frente a futuras implantaciones o ampliaciones de explotaciones ganaderas.

Visto lo dispuesto por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, que en su Art. 58 regula las modificaciones de los instrumentos de planeamiento, y en su Art. 50 y ss. la elaboración y el procedimiento de aprobación de los mismos y, a la vez, sus modificaciones.

Resultando que consta en el expediente que, culminado el trabajo de elaboración de la modificación de las Normas Subsidiarias, y dispuesta para su aprobación inicial, previamente a la misma, se han recabado informes de las siguientes Administraciones sectoriales: 1) Excm. Diputación Provincial de Segovia. 2) Comisión Territorial de Urbanismo, del servicio T. de Fomento, de la Junta de Castilla y León. 3) Como órgano sectorial necesario a la vista de la zona directamente afectada por la modificación, la Sección de Carreteras, del Servicio T. de Fomento. 4) Comisión Territorial del Patrimonio Cultural. 5) Subdelegación del Gobierno en Segovia.

Abierta una deliberación, los reunidos comentan las incidencias suscitadas por esta modificación urbanística, expresando cada cual sus opiniones al respecto. Al término del debate, y por asentimiento unánime de los cinco miembros de la Corporación presentes, de los nueve que la integran de derecho, con lo que se alcanza el quorum de mayoría absoluta exigido por el Art.º. 47.2.11), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tras la modificación de la Ley 5/2003, de 16 de diciembre, el Pleno acuerda :

Primero.- Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual n.º. 8 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Mozoncillo, promovida de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la sustitución de la definición cartográfica de las áreas de protección especial medioambiental por texto articulado y la modificación de las distancias de protección a la Ermita de Rodelga frente a explotaciones ganaderas. Todo ello según la documentación

técnica elaborada por los Arquitectos D. Fernando Crespo de Santos y D. Tomás Herrero Moreno.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por el plazo de un mes, mediante la publicación de sendos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, y diario "El Adelantado de Segovia", a efectos de atender posibles reclamaciones.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el Artº. 53, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, decretar la suspensión de licencias en materia de nueva construcción, ampliación, demolición o cambio de uso, en las áreas donde el presente documento modifica el régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión de licencias tendrá una duración de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial, y se extinguirá con la aprobación definitiva de esta modificación puntual nº. 8 de las Normas Subsidiarias.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

13.- LINEA DE AYUDAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL A LAS OBRAS MUNICIPALES, 2015 : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Se da cuenta de la comunicación recibida de la Excmá. Diputación Provincial de Segovia, que da cuenta de que la misma ha creado una Línea de Ayuda Provincial a Obras Municipales en los pueblos de la provincia de Segovia, para el ejercicio 2015, según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 26-12-2014; dicha Línea de Ayudas es similar a la desarrollada en el año 2014, y entre los Ayuntamientos beneficiarios del programa aparece el de Mozoncillo. Por otra parte la Presidencia de la Diputación ha comunicado a la vez que el presupuesto total asignado a este Ayuntamiento es de 46.728'50 euros, de los cuales la Diputación financiará los 2/3, que suman 31,152'33 euros, corriendo el 1/3 restante, por 15.576'17, de cuenta del Ayuntamiento.

Para ello, se hace necesario que el Ayuntamiento presente la solicitud de la obra que desea ver incluida en dicho programa de obras, así como que adopte determinados acuerdos en materia de compromiso de aportación de las cantidades que le corresponden, más posibles excesos; de disponibilidad de los terrenos necesarios y posibles autorizaciones necesarias; de redacción y aprobación de los proyectos técnicos; y de solicitud de la preceptiva autorización para contratar tales obras.

Resultando que la Comisión de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Patrimonio no se ha pronunciado al respecto, toda vez que la misma no tuvo lugar por falta de asistencia del número mínimo de Concejales exigido por la legislación vigente.

Abierta una deliberación, la Sra. Alcaldesa propone incluir en esta línea de ayudas una obra de "pavimentaciones" con renovación del firme e intervención en las redes de saneamiento y abastecimiento, en las Calles Escarabajosa, Segovia, El Cristo y La Charca, que son viales que se encuentran al presente sin urbanizar, pese a que en las mismas existen algunas viviendas habitadas.

Por otra parte, y pese a que la resolución definitiva de la convocatoria todavía no se ha producido, la comunicación de la

Presidencia de la Diputación permite conocer el presupuesto total disponible, por lo que cabe ya adelantarse a encargar los proyectos técnicos y tramitar la adjudicación de los mismos, recurriendo si fuese preciso a las resoluciones de la Alcaldía para ganar tiempo.

Al término de la deliberación, y por asentimiento unánime, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan de obras promovido por la Excma. Diputación Provincial y denominado "Línea de Ayuda Provincial a Obras Municipales en los pueblos de la provincia de Segovia", para 2015, con un presupuesto total de 46.728'50 euros, y proponer a la misma la inclusión del Ayuntamiento de Mozoncillo en tal Plan con la siguiente obra : "pavimentaciones" con renovación del firme e intervención en las redes de saneamiento y abastecimiento, en las Calles Escarabajosa, Segovia, El Cristo y La Charca, de Mozoncillo.

Segundo.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponde, según el siguiente detalle :

Ayuntamiento : 15.576'17 euros. (1/3 del presupuesto).

Diputación : 31.152'33 euros. (2/3 del presupuesto).

Total : 46.728'50 euros.

Igualmente, comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse, tanto al redactar el proyecto, como por aumentos de obra, modificaciones o liquidaciones, sobre la cantidad inicialmente asignada.

Para todo ello se consignará la cantidad correspondiente en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, en fase de elaboración.

Tercero.- Declarar que los terrenos afectos por la realización de las obras, correspondientes a vías públicas del casco urbano, se encuentran disponibles para su ejecución.

Cuarto.- Asumir los compromisos y conceder a la Excma. Diputación Provincial las autorizaciones necesarias, tal como vienen exigidas en las Bases aprobadas para esta Línea de Ayudas.

Quinto.- Encomendar al Sr. Arquitecto municipal, D. Fernando Nieto Criado, la redacción de la memoria valorada inicial y posteriormente el oportuno proyecto técnico para tales obras, en caso de resultar necesario.

Sexto.- Atendiendo a las circunstancias, y debido a la urgencia existente en contratar y ejecutar las obras, facultar a la Alcaldía para llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para dicha contratación y ejecución, dando cuenta del resultado al Pleno.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las cero horas y treinta minutos del día 30 de enero, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.